



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN N° 005 DE 2016

“Por la cual se autoriza aplazamiento de matrícula a un estudiante del primer semestre del Programa de Medicina”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 59 del Acuerdo 001/2010 establece que el estudiante matriculado por primera vez que por motivos de salud no pueda iniciar o continuar sus estudios podrá solicitar el aplazamiento del semestre hasta por un (1) año. Para ello, deberá solicitarlo al Consejo de Facultad respectivo y presentar las certificaciones emitidas por las instancias competentes,

Que el señor **ROBERTO VALCARCEL VIAÑA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.073.119 de Cartagena – Bolívar en representación del estudiante **ROBERTO VALCARCEL MENDOZA** (código 431-98121109468), solicitó ante este organismo aplazamiento de matrícula del primer Semestre académico, ya que por motivos forzosos de salud le es imposible continuar con sus estudios, el cual había matriculado en fechas establecidas en la Universidad para el período 01-2016.

Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en sesión del día 18 de marzo de 2016 (Acta 005), luego de analizar la solicitud del estudiante, decidió aprobarla,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar el aplazamiento voluntaria de matrícula del estudiante **ROBERTO VALCARCEL MENDOZA** (código 431-98121109468) quien cursa actualmente el primer (I) Semestre del Programa de Medicina.

ARTICULO 2º El estudiante en mención deberá efectuar devolución del carnet estudiantil según lo señalado en el artículo 58, del Acuerdo 001/2010.

ARTÍCULO 4º. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2016.

MARÍA LUCY HERNÁNDEZ CHADID
Presidenta

RINA MARTINEZ CARDEÑO
Secretaria - ad hoc